

manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada la exclusión podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto citado.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, haciéndose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», nombramiento que podrá ser impugnado igualmente.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

- El haber trabajado en centro de investigación preferentemente relacionados con pinturas.
- Poder traducir con soltura algún idioma.
- Otros estudios complementarios relacionados con pinturas o plásticos.

Sexta.—El solicitante que previa selección obtenga la plaza deberá tener en cuenta que las funciones a realizar serán preferentemente las de experimentación e investigación relacionadas con los materiales de construcción, sin que esto constituya una limitación de funciones, ya que podrá asignarsele cualquier otra dentro de la técnica de su título profesional.

Séptima.—El elegido en este concurso tendrá conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al seleccionado.

Octava.—En ningún caso podrán ser seleccionados más de dos concursantes.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, con el haber anual de 35.830 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 65.300 pesetas.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, varón y no mayor de treinta y cinco años hasta el 31 de junio de 1964.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Certificado que acredite el haber terminado con aprovechamiento todas las asignaturas que comprende la Carrera de Ayudante de Telecomunicación.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán su solicitud en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen; y también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada la exclusión podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto citado.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, haciéndose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», nombramiento que podrá ser impugnado igualmente.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

- El haber trabajado con equipos electrónicos.
- Conocimiento de los equipos de registro y control de

aparatos de laboratorio para distintas magnitudes físicas, como por ejemplo: deformaciones, temperaturas, etc.

c) Conocimiento de la utilización de aparatos de rayos X, tanto de radiografía como de difracción.

d) Traducción directa sin diccionario de revistas técnicas redactadas en francés e inglés.

Sexta.—El solicitante que previa selección obtenga la plaza deberá tener en cuenta que las funciones a realizar serán preferentemente las de experimentación e investigación relacionadas con los materiales de construcción, sin que esto constituya una limitación de funciones, ya que podrá asignarsele cualquier otra dentro de la técnica de su título profesional.

Séptima.—El elegido en este concurso tendrá conocimiento de ello en el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado.

Octava.—En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares de «Tecnología de Impresión» y «Tecnología Fotomecánica» en la Escuela de Artes Gráficas de Madrid.

Como complemento a lo establecido en la Resolución de este Centro directivo de fecha 25 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo siguiente), por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Orden de 18 de octubre de 1963 para proveer vacantes de Profesores de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que el Tribunal designado por dicha Resolución para Tecnologías de Artes Gráficas actúe exclusivamente para la plaza de «Tecnología de Composición», designándose para los restantes los Tribunales que a continuación se indican:

«Tecnología de Impresión»:

Presidente: Don Julián Palacios Estrada, Técnico de Artes Gráficas.

Vocales: Don Rafael Soto Pérez de Alba, Profesor de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, y don José María Blass Koénig, Técnico de Artes Gráficas.

Presidente suplente: Don Felipe Samarán Rey, Técnico de Artes Gráficas.

Vocales suplentes: Don Gregorio Sáez Ramón y don Francisco Marinás Orozco, Técnicos de Artes Gráficas.

«Tecnología de Fotomecánica»:

Presidente: Don Alberto Martorell Miralles, Técnico de Artes Gráficas.

Vocales: Don Justo Pozuelo de Julián y don Arturo Alcázar Riera, Técnicos de Artes Gráficas.

Presidente suplente: Don Claudio Palacios Estrada, Técnico de Artes Gráficas.

Vocales suplentes: Don Antonio Fernández Mora y don Juan Zurita Prieto, Técnicos de Artes Gráficas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo por la que se convoca al opositor admitido.

Se convoca al único opositor para el próximo día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la cátedra de «Paleontología» de la Sección de Ciencias Geológicas (pabellón quinto de Medicina), para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, fuentes, programas, etc., de la asignatura y darle a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Presidente, Bermudo Meléndez.